

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Serms. Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

La Gaceta oficial del Imperio de Alemania publica el siguiente decreto.

«Nos Guillermo, por la gracia de Dios Emperador de Alemania, Rey de Prusia etc.

En nombre del Imperio aleman, conforme á lo dispuesto en el párrafo noveno de la ley sobre pasaportes de 12 de Octubre de 1867 (véase leyes de la Confederacion, p. 33), decretamos lo que sigue:

Hasta nueva orden todo extranjero ó persona que traslada su domicilio á la ciudad de Berlin estará obligado á legitimar su persona por medio de un pasaporte ó permiso.

Las Autoridades de policia dictarán las disposiciones convenientes para el cumplimiento de esta disposicion.

Fecho bajo la firma de nuestra alta mano y con la impresion del sello Imperial.

Dado en Berlin á 26 Junio de 1878.

—En representacion de S. M. el Emperador.—Lugar del sello.—Federico Guillermo, Príncipe de la Corona.—Príncipe de Bismarck.»

De Real orden se da conocimiento al público de esta disposicion Imperial á fin de que los españoles que se dirijan á aquella capital vayan provistos del correspondiente documento que acredite su personalidad.

Madrid 14 de Julio de 1878.

(Gaceta de 15 de Julio.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1621.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Negociado de Contribuciones.

Minas.

Incautada la Hacienda de la Administracion de los Impuestos de Minas por no haber cumplido el arrendatario de los mismos con las condiciones del contrato, los dueños de las minas situadas en la provincia, remitirán á esta Administracion económica dentro del preciso término de ocho dias las relaciones duplicadas de los productos de sus minas correspondientes al 4.º trimestre del último año económico, que no deben rendir ya al arrendatario, así como deben presentar á aquellas de que estuviesen en descubierto durante el tiempo en que dicho arrendatario tuvo á su cargo el servicio y las correspondientes al período que lo tuvo la Administracion económica, á fin de que la misma pueda practicar las comprobaciones y llevar á efecto las demás disposiciones que determinan las órdenes y reglamentos vigentes.

Tambien es indispensable, y llamo especialmente sobre este punto la atencion de los dueños de minas, que presenten en esta Administracion, dentro el preciso término de ocho dias, los recibos de pagos hechos por los mismos á los Delegados ó banqueros

del arrendatario, con objeto de tomar razon de los mismos, y practicar las demás operaciones que corresponda.

Ultimamente, prevengo á los dueños de minas que hagan efectivos los débitos que por los impuestos referidos les resulten; en la inteligencia de que en caso de no verificarlo, la Administracion les obligará á ello por la via de apremio, segun dispone el art. 18 de la Instruccion provisional de 11 de Abril de 1877.

Tarragona 15 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Núm. 1622.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 13 del actual, dispone se publique el anuncio siguiente:

«Por Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el art. 9.º de la ley de 21 del mismo mes para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de la Deuda se hallen constantemente asegurados, se previene:

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas mensuales determinada por el párrafo segundo del art. 3.º de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que estas sean á tipo abierto, comprendiéndose en ellas igualmente los títulos de la Deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres, y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallándose dispuesta la cantidad respectiva á la 25.ª de dichas subastas, la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente

al mes de Julio actual se verifique ante ella, el dia 24 del mismo, á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administracion económica el 1 por 100 en metálico del importe efectivo de la proposicion, ó los valores que en la misma ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja, desde el dia 18 al 21 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.ª En las proposiciones se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la série y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los expresados dias, ó sea desde el 18 al 21, ambos inclusive, para que por el correo del siguiente dia 22 sean remitidos á esta Direccion general.

7.ª En el dia y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibos de las Comisiones de Hacienda en el extranjero

